



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 09 de Octubre del 2019

### VISTO:

El Informe N° 770-2019-SGRH-MPA de fecha 07 de Octubre del 2019 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 013-2019-JD/SUTRAMUN-A, de fecha 02 de Octubre del 2019, suscrito por la comisión del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales Ayabaca - SUTRAMUNA, donde solicitan se les otorgue asueto los días 14 y 15 de Octubre del 2019, por la festividad del Señor Cautivo, a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, mediante Informe N° 770-2019-SGRH-MPA, de fecha 07 de Octubre del 2019, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, hace de conocimiento que según Pacto Colectivo de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cuentan con dos (02) días de asueto por la "Feria Internacional Señor Cautivo de Ayabaca Año 2019", la misma que fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación a la Peregrinación y Festividad del Señor Cautivo de Ayabaca del 12 al 14 de Octubre; por lo que en atención a ello, señala que los días 14 y 15 de Octubre del año 2019, no se laborará a excepción del personal que conforma las Sub Comisiones de la Feria así como también las Oficinas del Mercado Modelo, Camal Municipal, Limpieza Pública y Agua Potable y Saneamiento.

Que, con Informe N° 622-2019-GAJ-MPA de fecha 09 de Octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el otorgamiento de dos días de asueto a Personal de La Municipalidad Provincial de Ayabaca, recomendando que se emita el acto administrativo pertinente que resuelva declarar días no laborables 14 y 15 de Octubre, para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en atención a los fundamentos citados precedentemente y por ser un derecho adquirido. A excepción de las Subcomisiones de la Feria, Oficinas de Mercado Modelo, Camal Municipal, Limpieza Pública, Agua Potable, así mismo deberá incluirse a Tramite Documentario, Policía Municipal, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y el encargado de control de asistencia de la Oficina de Personal. Además se sugiere que los días no laborables 14 y 15 de Octubre serán compensados posteriormente con días de descanso, si lo solicitarán. Asimismo dichos días no laborados deberán ser recuperados por los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, después de haberse hecho uso de dichos días no laborables.

Que, es necesario enfatizar que en materia de negociaciones colectivas tal y conforme a lo regulado en el artículo 28° numeral 2 párrafo segundo de la Constitución Política del Perú; La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, en consecuencia todos los acuerdos arribados por las partes deben ser ejecutados como corresponde, salvo que los mismos se dejen sin efecto.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPA-"A"

Que, es del caso señalar que en el marco del cumplimiento del Pacto Colectivo del año 1995, se acordó otorgar 02 días feriados en el mes de Octubre por motivo de la festividad del Señor Cautivo de Ayabaca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2019-MPA-"A" de fecha 07 de Octubre del 2019, en su **Artículo Primero:** Resuelve encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: **AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO**, identificado con DNI N° 16642603, por el día 09 de Octubre del 2019, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Sullana.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, días no laborables 14 y 15 de Octubre del presente año, para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en atención a los fundamentos citados precedentemente y por ser un derecho adquirido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que los Integrantes de las Sub Comisiones de la Feria, Oficinas de Mercado Modelo, Camal Municipal, Limpieza Pública, Agua Potable y Saneamiento, Tramite Documentario, Policía Municipal, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y el encargado de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, las cuales se les compensará posteriormente con días de descanso, si lo solicitaran.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que dichos días no laborados deberán ser recuperados por los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución al Subgerente de Recursos Humanos, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Servicios Comunales, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, Mercado Modelo, Camal Municipal, Policía Municipal, Oficina de Defensa Civil, Oficina de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE(e)